

/ 22

Santafé de Bogotá, D.C.
Junio 22 de 2.000.

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

Superintendencia de Industria y Comercio.

E.

S.

D.

Referencia:

Asunto : Proceso Gubernativo de Concesión y Registro de la
Patente Modelo de Utilidad denominada APARATO MUSI-
CAL COMPUTARIZADO.

Expediente : 00034603.

Solicitante : HENRY JIMENEZ PORRAS.

HERNAN RESTREPO CARDONA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del Señor HENRY JIMENEZ PORRAS domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., atentamente manifiesto a ustedes:

Me refiero al concepto emitido sobre el primer examen de forma del expediente de la referencia.

El examinador hace referencia al capítulo de reivindicaciones según el cual NO DEFINE el alcance de la protección solicitada, si bien en la descripción hemos hecho referencia a un modelo de rockola reproductor de música tipo computarizado, accionado por monedas y con un tablero de indicaciones tipo cajero automático, que le facilita al usuario escoger un género musical, autor, tonada y otros items de escogencia.

En vista que la redacción y semántica de las reivindicaciones puede no ser clara al examinador me permito allegar un nuevo capítulo de las mismas con las modificaciones que busquen definir el alcance de la protección solicitada, así:

Del Señor Jefe de la División, cordialmente,

7

HERNAN RESTREPO CARDONA.
C.C.Nº. 19'149.395 de Bogotá.
T.P.Nº. 30944 del C.S.J.

24

REIVINDICACIONES:

1. Aparato musical computarizado para reproducir géneros musicales a opción de un usuario oyente, que se compone principalmente de un mueble que incorpora un dispositivo monedero, un monitor o pantalla con teclas para impartir instrucciones al usuario, un soporte lógico o software de instrucciones y un sistema de pantallas de video para trasladar el efecto musical hacia un sistema audiovisual
2. Aparato según la reivindicación 1 en el cual el sistema computarizado a través del software de instrucciones translada el efecto musical seleccionado a pantallas de video o televisión mediante una adaptación de tarjetas de expansión.
3. Aparato según las reivindicaciones 1 y 2 caracterizado en que su sistema computarizado interior contiene un microprocesador (CPU) con sus periféricos de monitor, disco duro y memoria RAM, un "mouse" especial para entradas como las plantillas de toque, esfera de selección, pantalla de toque, clavija selectora y unidad lectora de discos.
4. Aparato según la reivindicación 3 cuyo microprocesador (CPU) incluye además una derivación para una tarjeta de sonido la cual se conecta a su vez con medios de amplificación parlantes y micrófonos.

4²⁵

RESUMEN:

Aparato musical computarizado con base en un sistema digital y un software de instrucciones mediante el cual el usuario por introducción de monedas, escoge un género musical a oír y opcionalmente a reproducir a través de pantallas de video conectadas al aparato.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 27

Radicación no 00-34603

Concepto Técnico no 660

Clasificación Internacional de Patentes G 07 F 17/30

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Modelo de Utilidad**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D. C., 2-11-2001



27

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 28

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HERNAN RESTREPO CARDONA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-34603
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2783
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **03 NOV. 2001**


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

Bogotá, DC, 10/10/2002 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 511 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 26-12-2001. El término hábil señalado por la ley expiró el 22-03-2002 y SI NO X se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia